REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. DECLARATIVO UNIÓN MARITAL No. 202100442

El Despacho toma nota de la contestación de la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por MARÍA VERÓNICA RIAÑO CHIVATA, presentada dentro del término de traslado por el CURADOR AD LITEM de los demandados HEREDEROS DEL CAUSANTE LUIS EDUARDO MOLANO AHUMADA.

En esta forma, se tiene por cumplido el trámite de notificación y traslado de la demanda y se convoca a las partes a la audiencia de trámite de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para la hora de las <u>DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)</u> del día <u>VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)</u> dentro de la cual se evacuarán las etapas de conciliación, práctica de interrogatorio a las partes, control de legalidad, sentencia, si fuere procedente, y/o decreto de pruebas y fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

El abogado MIGUEL HINESTROZA SALCEDO obra como apoderado judicial de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS EDUARDO MOLANO AHUMADA, por haber sido designado por el Despacho en calidad de CURADOR AD LITEM.

Háganse las citaciones pertinentes, advirtiendo las consecuencias contempladas por el numeral 4º del artículo mencionado, en caso de inasistencia sin justificación.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA